RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 90 -2014-SERNANP

Lima, 24 ABR. 2014

VISTO:

El Oficio N° 369-2014-SERNANP-DGANP de fecha 15 de abril de 2014, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del Proyecto Iniciativa Trinacional se extiende su invitación al SERNANP a participar en taller regional "Planificación de áreas naturales protegidas en escenarios de clima cambiante" a realizarse los días del 22 al 24 de abril de 2014 en la ciudad de Cuenca, Ecuador, en el marco del proyecto Iniciativa Trinacional: Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Áreas Naturales Protegidas en Colombia, Ecuador y Perú";

Que, el objetivo del taller regional es generar recomendaciones de insumos técnicos, conceptuales y financieros que se requieran para la planificación de los Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas, a diferentes escalas espaciales, en escenarios de clima cambiante;

Que, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, mediante el Oficio del visto, considera de especial importancia la participación de la Ing. Cecilia Cabello Mejía, Directora de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, miembro del Comité Técnico del Proyecto y del Ing. Marco Arenas Aspilcueta, Responsable de la Unidad de Gestión Participativa de la referida Dirección;

Que, según lo expuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e),

del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada del 21 al 25 de abril de 2014, el viaje al exterior con goce de haber de la Ing. Cecilia Cabello Mejía, Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y del Ing. Marco Arenas Aspilcueta, encargado de la Unidad de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad de que asistan al Taller Regional de "Planificación de Áreas Protegidas en escenarios de clima cambiante", que se llevará a cabo en la ciudad de Cuenca, Ecuador.

Artículo 2°.- Encargar desde el 22 de abril de 2014, temporalmente la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a la Ing. Rosario Barrera Cáceres y la Unidad de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a Elías Valenzuela Quevedo, hasta el retorno de los titulares autorizados mediante el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, los funcionarios cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre los resultados del evento y las acciones que se deriven a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Presidencial no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente o del SERNANP, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado